

FORMATO METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO

E1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

E1-FOR-042

Versión: 1



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

1. Identificación del registro administrativo

Empresas de Transporte Marítimo

El registro funciona desde el 01/01/2000

2. Entidad responsable:

Dirección General Marítima

3. Datos de contacto:

Dirección General Marítima

Bogotá

Teléfono 6012200490

www.dimar.mil.co

Subdirección de Marina Mercante

Milton Velazco

mvelasco@dimar.mil.co

4. Fecha de documentación:

01 de abril del 2024

5. Marco normativo:

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996 “Estatuto General de Transporte”, Artículo 9° y 11°

Artículo 9°: El servicio público de Transporte dentro del país tiene un alcance nacional y se prestará por empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte competente.

Artículo 11°: Las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener Habilitación para operar. La Habilitación, para efectos de esta Ley, es la autorización expedida por la autoridad competente en cada Modo de transporte para la prestación del servicio público de transporte.

Decreto ley 2324 de 1984 “Por el cual se reorganiza la Dirección General Marítima y Portuaria”. Artículo 5, numeral 13

Regular, dirigir y controlar las actividades del transporte marítimo internacional y de cabotaje, público o privado; asignar, modificar o cancelar rutas y servicios u establecer las condiciones para la prestación de los mismos.

FORMATO METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO

E1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

E1-FOR-042

Versión: 1



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Decreto 5057 del 2009 “Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional — Dirección General Marítima y se dictan otras disposiciones” – Artículo 4, Numeral 2.

Ejecutar los programas tendientes a desarrollar las políticas de la Dirección en materia de seguridad y protección marítima, servicio y control de tráfico marítimo y en los aspectos relacionados con el control de la gente de mar, las naves, las empresas, el transporte marítimo y el transporte fluvial internacional.

Decreto 1079 del 26 de mayo del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte” - Título 3, Capítulo 1, Artículo 2.2.3.1.1.2

Corresponde a la Dirección General Marítima, DIMAR, habilitar y expedir el permiso de operación, en un solo acto administrativo, a las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte marítimo internacional o de cabotaje, habilitar al transportador no operador de naves y expedir autorización especial de operación a las empresas de servicio privado de transporte marítimo y a las empresas propietarias de una sola nave cuyo tonelaje no exceda de 50 TRB.

6. Descripción:

El registro administrativo de empresas de transporte cuenta con información relacionada a las empresas habilitadas para prestar el servicio de transporte marítimo en Colombia, relacionando variables tales como (Código de empresa, País de Origen, Nombre o Razón Social, Tipo de Empresa, Clase de Empresa, Tipo de Servicio, Representante Legal, Puerto Base, Clase de Servicio, Agente Marítimo), de igual manera se muestra información sobre las naves prestadoras del servicio de transporte (Omi / Matricula, Nombre, Bandera, Tipo, Características generales).

El acopio de los datos se realiza a través del Sistema de Información del TMFC y de las actividades marítimas, específicamente en el aplicativo de transporte marítimo, modulo de empresas.

Lo anterior, en virtud de dar respuesta a las responsabilidades asignadas a la DIMAR, según lo establecido en la normativa en cuanto a dirigir y controlar las actividades del transporte marítimo internacional y de cabotaje, público o privado; asignar, modificar o cancelar rutas y servicios u establecer las condiciones para la prestación de los mismos.

7. Objetivos:

- Consolidar la información de las empresas de transporte marítimo habilitadas ante la Dirección General Marítima por tipo de empresa, clase de empresa, tipo de servicio y tipo de carga.

FORMATO METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO

E1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

E1-FOR-042

Versión: 1



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

8. Unidad de observación:

Cada una de las empresas de Transporte Marítimo habilitadas ante la Dirección General Marítima dedicadas a la prestación del servicio en Colombia.

9. Universo de estudio:

Todas las empresas de Transporte Marítimo que prestan el servicio de transporte marítimo en Colombia.

10. Población objetivo:

Las empresas de Transporte Marítimo habilitadas ante la Dirección General Marítima dedicadas a la prestación del servicio en Colombia.

11. Clasificación temática:

Cantidad de empresas de transporte marítimo habilitadas por puerto

Palabras clave:

Empresa de Transporte Marítimo
Transporte Marítimo
Servicio Ocasional
Servicio Regular
Rutas
Puerto
Tipo de Carga

12. Cobertura geográfica:

La cobertura de la información es a nivel nacional y su recopilación se lleva a cabo en las Capitanías de Puerto ubicadas en los puertos marítimos de los departamentos a lo largo de los litorales Pacífico y Caribe, donde tiene jurisdicción la Dirección General Marítima, Magdalena, Sucre, La Guajira, Bolívar, Cauca, Choco, Valle del Cauca, Atlántico, Antioquia, Nariño y el archipiélago de San Andres y Providencia.

13. Desagregación geográfica:

La información recopilada a través del registro se desagrega a nivel departamental por puerto en los departamentos de los litorales Pacífico y Caribe, Magdalena, Sucre, La Guajira, Bolivar, Cauca, Choco, Valle del Cauca, Atlántico, Antioquia, Nariño y el archipiélago de San Andrés y Providencia.

FORMATO
METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO
 E1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
 E1-FOR-042
 Versión: 1



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

14. Período de referencia:

Mes vencido

15. Conceptos básicos:

Los conceptos que se relacionan a continuación son adoptados en gran medida por definiciones establecidas por la Organización Marítima Internacional – OMI y definiciones enmarcadas en la normatividad nacional.

Termino	Concepto para utilizar en el registro administrativo con efectos de uso estadístico
Transporte Marítimo	Es el traslado de un lugar a otro, por vía marítima, de personas o carga, separada o conjuntamente, utilizando una nave o artefacto naval.
Empresa de Transporte Marítimo	Es la persona natural o jurídica, constituida bajo las normas colombianas, debidamente habilitada y con permiso de operación para prestar el servicio de transporte marítimo en Colombia.
Agente Marítimo	Es la persona que representa en tierra al armador para todos los efectos relacionados con la nave
Servicio Ocasional	Es aquel que se presta, sea para pasajeros, carga general, carga a granel o mixto, sin rutas, frecuencias e itinerarios preestablecidos.
Servicio Regular	Es aquel que se presta, sea para pasajeros, carga general, carga a granel o mixto, siguiendo rutas con puertos definidos, cumpliendo frecuencias e itinerarios preestablecidos.
Tipo Empresa	Corresponde a determinar si la empresa es Operadora o No Operadora de Naves
Empresa Operadora de Naves	Es la persona natural o jurídica, constituida bajo las normas colombianas, debidamente habilitada y con permiso de operación para prestar el servicio de transporte marítimo en Colombia, con naves propias o arrendadas
Empresa No Operadora de Naves	Es la persona natural o jurídica constituida bajo las normas colombianas o conforme a las normas de su país de origen, debidamente habilitada que ofrece servicios de transporte marítimo a sus usuarios sin que para ello cuente con la infraestructura del naviero o transportador efectivo.
Clase de Servicio	Corresponde a determinar si la empresa va a realizar la prestación del servicio en el ámbito nacional, internacional o dentro de una misma jurisdicción

FORMATO
METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO
 E1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
 E1-FOR-042
 Versión: 1



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

Puerto Base	Corresponde al puerto principal de operación de la empresa de transporte marítimo colombiana
Tipo de Servicio	Corresponde a determinar si la empresa presta el servicio público o privado y si se trata de un servicio nacional (Cabotaje) o internacional
Fletamento	Es un contrato por el cual el armador se obliga, a cambio de una prestación, a cumplir con una nave determinada uno o más viajes preestablecidos, o los viajes que dentro del plazo convenido ordene el fletador, en las condiciones que el contrato o la costumbre establezcan
Tenencia	Corresponde a determinar si la nave es propia o arrendada
Carga a Granel Seco	Cualquier material, que no sea líquido ni gaseoso, que consiste en una combinación de partículas, gránulos o cualquier pieza más grande de material, generalmente de composición uniforme, que se carga directamente en los espacios de carga de un buque sin ninguna forma intermedia de contención.
Carga general	Es toda carga unitarizada, contenedorizada, paletizada, o semejante, refrigerada o no, o que esté embalada en cualquier forma, así como los contenedores vacíos u otras formas de empaque reutilizables.
Carga Contenedorizada	Se entienden por los bienes, productos, mercancías y artículos de cualquier clase transportados en los contenedores.
Carga Refrigerada	Aquella que contiene productos que requieren de una temperatura específica, diferente a la temperatura ambiente
Carga a Granel Líquido	Líquidos embarcados o desembarcados a través de tuberías y/o mangas.

16. Uso de nomenclaturas y clasificaciones:

UN/LOCODE: Es el Código de las Naciones Unidas para el comercio y las ubicaciones de transporte , es un esquema de codificación geográfica desarrollado y mantenido por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE). UN/LOCODE asigna códigos a ubicaciones utilizadas en el comercio y el transporte con funciones tales como puertos marítimos , terminales ferroviarias y de carretera, aeropuertos , oficina de cambio postal y puntos de cruce fronterizo, creado en 1981.

ISO 3166: Es un estándar internacional para los códigos de país y códigos para sus subdivisiones, publicado por la Organización Internacional de Normalización. El propósito de la norma ISO 3166 es el

FORMATO METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO

E1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

E1-FOR-042

Versión: 1



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

establecimiento de códigos reconocidos internacionalmente para la representación de nombres de países, territorios o áreas de interés geográfico y sus subdivisiones, se publicó por primera vez en 1974 como una norma única para establecer los códigos de país. Fue ampliado en tres partes en 1997 para incluir los códigos para las subdivisiones y los códigos para los nombres de los países que ya no están en uso

DIVIPOLA: Es una nomenclatura estandarizada, diseñada por el DANE para la identificación de Entidades Territoriales (departamentos, distritos y municipios), Áreas No Municipalizadas y Centros Poblados, mediante la asignación de un código numérico único a cada una de estas unidades territoriales, creada en 1953.

17. Variables de la base de datos:

Código empresa, País de Origen, Fecha Solicitud, Fecha Resolución, Nombre o Razón Social, Tipo de Empresa, Clase de Empresa, Estado, Representante Legal, Representante Comercial, Persona Natural o Jurídica NIT, Cedula, Cedula Extranjería, Puerto Base, Agente marítimo, Capitanía, Tipo de Servicio, Clase de Servicio, Tipo de Carga, Motivo Resolución,

18. Metodología para el acopio de los datos:

En cuanto al acopio de la información de las empresas de transporte marítimo, esta se realiza posterior a la expedición del acto administrativo por medio del cual se habilita y se otorga permiso de operación a las empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte marítimo en Colombia.

La información se ingresa por parte de las Capitanías de Puerto (Área Marina Mercante) y la Subdirección de Marina Mercante (Área Transporte Marítimo), por medio del “Sistema de información del TMFC y de las actividades marítimas” en su modulo “Transporte Marítimo”, toda la información relativa a la empresa, naves registradas, agentes, servicio, rutas.

Dicha información se ingresa de manera manual y es modificada o adicionada, cada vez que se requiera actualizar o cambiar las condiciones inicialmente otorgadas a las empresas de transporte marítimo.

Lo anteriormente señalado, se acopia desde el 01 de enero del 2000.

19. Instructivos, manuales y/o guías para el desarrollo del registro:

- Diccionario de datos de empresas de transporte marítimo
- Manual de usuario aplicativo empresas de transporte marítimo
- Procedimiento de habilitación y permiso de operación de empresas de transporte marítimo



20. Control y calidad del registro:

La información relacionada a las empresas de transporte marítimo habilitadas ante la Dirección General Marítima, es sometida a revisión y validación, con el propósito de verificar que los datos cuenten con completitud, consistencia y coherencia. De acuerdo con lo anterior, el proceso de validación consiste en:

Reglas de Validación de Datos

La entidad ha establecido reglas de negocios o validaciones que soportan y respaldan la calidad y consistencia del dato, dichas reglas son establecidas para cada una de las tablas que pertenecen al aplicativo de empresas de transporte marítimo, en la cual se identifica el nombre de la tabla, descripción de la tabla, descripciones de las variables, dominios y reglas de validación.

Lo anterior permite garantizar la calidad y consistencia de los datos ha ingresar en el aplicativo de empresas de transporte marítimo.

Registro de información

Por medio del aplicativo de empresas de transporte marítimo, los funcionarios de la sede central y capitanías de puerto registran la información total de la empresa, esto se realiza tan pronto se expide y notifica el acto administrativo por medio del cual se faculta a las empresas a prestar el servicio de transporte marítimo.

Como se mencionó anteriormente, tan pronto queda en firme la habilitación y permiso de operación, los funcionarios crean un nuevo registro de una empresa, automáticamente el aplicativo le genera un código de identificación a la empresa y los funcionarios manualmente deben ingresar información relacionada con los datos de contacto principales, agentes, rutas, naves y servicio que presta la empresa de transporte.

De igual manera, tan pronto existe una modificación a cualquiera de las condiciones iniciales en su habilitación y permiso de operación como empresa de transporte, los funcionarios registran dichas modificaciones a través del aplicativo de empresas de transporte.

Para verificar la calidad de la información registrada en el aplicativo de empresas de transporte, los funcionarios pertenecientes al proceso de transporte marítimo de la sede central realizan una revisión de los datos registrados a las empresas de transporte, para realizar dicha validación se realiza lo siguiente:

- Por medio de los visores de información establecidos por la Subdirección de Marina Mercante, específicamente al correspondiente al de empresas de transporte marítimo, se genera un reporte en Excel, de cómo están registradas las empresas de transporte marítimo.
- En este primer vistazo se observa cómo están guardadas en bases de datos algunas características de las empresas de transporte marítimo, como su clasificación y servicio autorizado a prestar.

FORMATO METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO

E1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

E1-FOR-042

Versión: 1



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- Si al observar que existen datos que no corresponden a la realidad o deben modificarse, los funcionarios de la sede central ingresan al aplicativo de empresas de transporte y corrigen o modifican la información correspondiente.
- De igual manera, constantemente se realizan validaciones aleatorias a algunas empresas de transporte marítimo registradas en las bases de datos, esto con el fin de determinar que la información registrada corresponde a la realidad.

21. Almacenamiento:

El almacenamiento de la información del presente registro administrativo se efectúa por medio de la base de datos de transporte marítimo de la entidad, tan pronto como se ingresa la información de manera manual a través del aplicativo de empresas de transporte, esta información queda almacenada automáticamente en la infraestructura tecnológica de la entidad, en lo correspondiente a la base de datos **SYBASE ANYWHERE**.

De igual manera, la entidad realiza esquemas de copias de seguridad o Backup, de manera total mensualmente e incremental diariamente, esto con el objetivo de sobre guardar la información relativa a las empresas de transporte marítimo.

La información de empresas de transporte almacenadas en las bases de datos de la entidad puede ser exportadas en formato Excel directamente desde la base de datos.

22. Accesibilidad:

La Dirección General Marítima, en su portal web tiene herramientas de interacción, en la cual se destaca el modulo de zona de consultas y descargas, en la cual cualquier persona puede acceder a información relativa a lo siguiente:

- **Empresas de transporte marítimo**
- Naves registradas
- Autorizaciones de fletamento
- Movimientos de naves de tráfico internacional
- Movimiento de carga tráfico marítimo internacional

Por lo tanto, en la opción de consultas consolidadas los usuarios pueden descargar dicha información en Excel.